

**RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR No. 118
(19 de diciembre de 2016)**

Por la cual se modifica la estructura académico administrativa de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE -FESC.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC

En uso de su facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política Colombiana y la Ley 30 de 1992 garantizan la autonomía universitaria.

Que, el artículo 37 de los Estatutos Generales que rigen a la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC., Asigna al Consejo Superior como un organismo de Gobierno y Dirección de la institución y dentro de sus funciones establece en el literal g, lo siguiente: "Establecer la organización administrativa de la Fundación, creando, suprimiendo o modificando cargos de acuerdo con los procedimientos fijados en los presentes estatutos o en los reglamentos"

Que, la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC, Consideró necesario ajustar la estructura académico administrativa para garantizar la prestación óptima del servicio de Educación Superior, que le permita ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los diferentes servicios y recursos.

Que los cambios realizados en la estructura obedecen a la necesidad de continuar preparándonos hacia la Acreditación de Programas e Institucional, y se soportan en los indicadores establecidos por el CNA.

Que con el propósito de adaptar la estructura académica administrativa, hacia la consecución de la Acreditación de Programas e Institucional, fortalecer los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad y contribuir al cumplimiento de metas y objetivos, se decide proponer al Consejo Superior, los cambios que se detallan.

Que, en reunión de Consejo Superior mediante acta No. 109 del 19 de diciembre de 2016 fueron aprobadas las modificaciones a la estructura académico administrativa de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC, así:

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR No. 118
 (19 de diciembre de 2016)

VERSIÓN	CAMBIOS REALIZADOS	JUSTIFICACIÓN (Adicional incluir N° de acta en la que fue aprobada)	FECHA DEL CAMBIO
5.9	<p>Los cambios realizados en la estructura obedecen a la necesidad de continuar preparándonos hacia la Acreditación de Programas e Institucional, y a la aprobación de los programas de ingeniería, estos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Secretaría General, toma el nombre de Secretaría General y Jurídica y de esta dependen los procesos de Registro y Control y Gestión Documental, soportados en el compromiso de responder por la veracidad e idoneidad de la información que se genera. 2. Se proyecta la creación de escuelas soportadas en el concepto de que la facultad cobija escuelas y la FESC aún no tiene un número representativo de programas que permita tener un decano para cada facultad. Por lo tanto, dependiendo directamente de la Vicerrectoría Académica, se crean las escuelas de Ciencias Administrativas, Arte y Diseño, Ingenierías y Turismo. Cada escuela, tendrá como cabeza un Docente Director de escuela, con el apoyo de Docentes - coordinadores o con apoyo Administrativo. 3. Soportados en la responsabilidad de la Acreditación de Programas e Institucional, se crea la oficina de Aseguramiento de la Calidad, la cual tendrá a su cargo los subprocesos de Autoevaluación y Acreditación, Gestión de Calidad y la oficina de Información y Estadística, los cuales se convierten en apoyo directo a los programas y desde allí, se direccionen los procesos de registro calificado, renovación y acreditación, con el propósito de garantizar la autoevaluación permanente y la mejora continua, de los programas académicos, de los procesos de apoyo a la academia y de los subprocesos administrativos. 4. Se separa el Comité de planeación y el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación, el cual tendrá como función materializar las políticas expresadas por el Consejo Superior y Académico con relación a la Autoevaluación y con miras a la Acreditación de los Programas Académicos e Institucional. 5. El Proceso de Comunicaciones, por ser estratégico, pasa a depender directamente de la Dirección, teniendo en 	<p>Con el propósito de adaptar la estructura académica administrativa, hacia la consecución de la Acreditación de Programas e Institucional, fortalecer los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad y contribuir al cumplimiento de metas y objetivos, el Comité de Planeación mediante acta No. 062 del 13 de diciembre de 2016, se decide proponer al Consejo Superior, los cambios que se detallan.</p> <p>La Unidad de Aseguramiento de la Calidad y el respectivo Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación, permiten realizar un seguimiento permanente a la Docencia, Investigación y Extensión, permitiendo procesos de autoevaluación y planes de mejora que garanticen la calidad de la educación y el cumplimiento de las políticas del MEN.</p>	19/12/2016 (Acta N°109 de Consejo Superior)

**RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR No. 118
(19 de diciembre de 2016)**

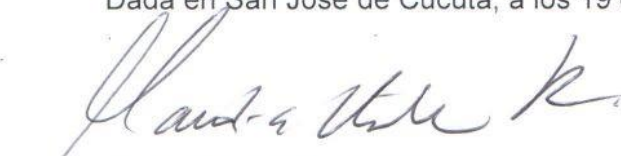
	<p>cuenta su misión de asesorar en el manejo de la información encaminada a fortalecer la imagen institucional, buscando generar en la comunidad una cultura de confianza y credibilidad.</p> <p>6. La planeación, desarrollo y control de la Práctica Empresarial, pasa a depender de la Unidad de Extensión y Proyección, teniendo en cuenta que involucra el trabajo de estudiantes, docentes y directivos con el propósito de afianzar la formación de los estudiantes y de hacer efectivo el vínculo con el sector productivo y la responsabilidad social.</p> <p>7. La Incubadora de Empresas INCUBAFESC, recibirá asesoría de la Unidad de Extensión y Proyección, teniendo en cuenta que ésta, es una organización diseñada para acelerar el crecimiento y asegurar el éxito de proyectos</p> <p>8. Bienestar Institucional, pasa a depender de la Unidad de Planeación y Administración, porque los lineamientos del CESU, define claramente el bienestar orientado a toda la Comunidad que integra la Institución (Administrativos, estudiantes, docentes, directivos, entre otros)</p>		<p>19/12/2016 (Acta N°109 de Consejo Superior)</p>
--	---	--	--

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la estructura académico-administrativa de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC, versión 5.9, conforme se explicó en los considerandos y se notifica en el anexo "Estructura Académico Administrativa".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la vigencia 2017.

Dada en San José de Cúcuta, a los 19 días del mes de diciembre de 2016.


CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL
Presidenta


YULIETH VIVIANA RODRIGUEZ VERA
Secretaria General